

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION



TRABAJO DE SEMINARIO DE INVESTIGACION
CONTABLE BREVES COMENTARIOS DE LOS PAGOS
ANTICIPADOS Y LOS CARGOS DIFERIDOS

GUILLERMO ARTURO CASTILLO MORONES

MEXICO, D.F.

1972



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION**

**BREVES COMENTARIOS DE LOS PAGOS ANTICIPADOS
Y LOS CARGOS DIFERIDOS TRABAJO DE SEMINARIO
DE INVESTIGACION CONTABLE**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO
DE CONTADOR PUBLICO**

P R E S E N T A

GUILLERMO ARTURO CASTILLO MORONES

ESTE SEMINARIO FUE DIRIGIDO POR EL

SR. PROFESOR C. P. CARLOS GOMEZ FLORES

MEXICO, D.F.

1972

INDICE

	Página
CAPITULO I	
INTRODUCCION	1
1.- Confusión entre ambos conceptos.	
2.- Concepto de Pagos Anticipados.	
3.- Concepto de Cargos Diferidos.	
CAPITULO II	
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	6
1.- Comunión de características.	
2.- Principios básicos de Contabilidad.	
3.- Afectación a resultados.	
CAPITULO III	
PAGOS ANTICIPADOS.	16
1.- Impuestos Pagados por Anticipado.	
2.- Comisiones Pagadas por Anticipado.	
3.- Anticipos a Empleados para Gastos.	
4.- Seguros Pagados por Anticipados.	
5.- Rentas Pagadas por Anticipado.	

CAPITULO IV

CARGOS DIFERIDOS

Página
26

- 1.- Gastos de Investigación y Desarrollo.
- 2.- Organización y Reorganización.
- 3.- Gastos de Instalación.
- 4.- Inventarios de Mercancías.

CAPITULO V

PRESENTACION EN EL BALANCE

32

- 1.- Pagos Anticipados.
- 2.- Cargos Diferidos.

CONCLUSIONES.

36

BIBLIOGRAFIA.

38

I INTRODUCCION

- 1.- Confusión entre ambos conceptos.
- 2.- Concepto de Pagos Anticipados.
- 3.- Concepto de Cargos Diferidos.

Estos dos conceptos son sumamente confundidos ya que hasta ahora no ha habido una distinción clara y tajante de lo que son unos y de los que son otros puesto que se usa indefinidamente el nombre de uno o de otro para designar un concepto que puede ser un cargo Diferido o un Pago Anticipado.

Uno de los mayores objetivos de la Contabilidad es la correcta determinación del proceso de igualar los costos y gastos aplicables con las rentas. De acuerdo con este objetivo cuando los costos y gastos junto con las rentas abarcan más de un período pueden ser repartidos entre los períodos envueltos en los servicios que se proporcionan.

La base para diferir los Pagos Anticipados y los Car--

gos Diferidos varía de acuerdo con su naturaleza. Cuando tienen un tiempo límite ellos serán divididos equitativamente sobre una vida efectiva. Cada período soportará su parte proporcional de dichos gastos totales como renta, intereses, seguros etc. Cuando los Pagos Anticipados y Cargos Diferidos se refieren a Producción o Ventas generalmente serán repartidos en base a unidades de producción o ventas. Cuando los beneficios no pueden ser aplicados a un período determinado o específico no es usual diferir ninguna parte de dichos costos, gastos.

La práctica contable usual requiere que dichas partes sean diferidas tan rápidamente como sea posible o razonable de acuerdo con las circunstancias.

Los Cargos Diferidos y los Pagos Anticipados se diferieren cuando en el negocio de que se trate se esperan recibir futuros ingresos relativos a los cargos que se diferieren, porque si no fuera así o sea que el negocio ya no vaya a recibir futuros ingresos por esos conceptos, entonces se hace toda la aplicación en el momento de incurrir en dichos conceptos. Un cúmulo de circunstancias nos indicará -

que parte de los Cargos Diferidos y de los Pagos Anticipados pudiera ser diferida y que parte de los mismos se aplicará en ese período.

El principio de diferir no se extiende a las pérdidas.

Por ejemplo, costos o gastos extraordinarios por accidentes o daños - por tormentas o terremotos deberán ser cargados cuando ocurren.

Una excepción a este principio está reconocida en la contabilidad por comisiones o impuestos pagados en premios recibidos por Compañías de Seguros. Ya que dichas compañías tratan las comisiones e impuestos pagados como gastos del período en que son otorgados.

Diferimientos de gastos de instalación de los gastos de investigación, pueden ser propios bajo ciertas condiciones pero cuando hay duda respecto a los beneficios que reportan a los períodos subsecuentes dichos gastos deberán ser dejados como incurridos.

El objeto de estos conceptos es registrar erogaciones que cubran un período de tiempo determinado o indeterminado. Provisionalmente la erogación se considera como activo y no como gasto

o disminución del patrimonio debido a que mientras no transcurra el período de su vigencia utilidad, representa una inversión y a medida que transcurre el tiempo y el servicio se vaya disfrutando la inversión va disminuyendo de valor convirtiéndose en gasto hasta la total extinción de su importe.

Los Cargos Diferidos se convierten en gastos dentro de un "Período de tiempo determinado" como por ejemplo los Gastos de Instalación.

Los Pagos Anticipados se convierten en gastos dentro de un "Período de tiempo determinado" como es el caso de las Primas de Seguros.

Los Pagos Anticipados son clasificados a menudo como Activo Circulante y representan cantidades pagadas como servicios todavía no recibidos por el beneficiario como las Primas de Seguros que la empresa debe de cubrir.

Los Cargos Diferidos no se clasifican como Activo Circulante, sino que representan sumas pagadas por bienes o servicios

que el beneficiario ha recibido y por los cuales el otorgante no tiene ulterior obligación.

Un ejemplo de Pago Anticipado sería una renta paga da por adelantado y la porción o parte no devengada es lo que constituiría el Pago Anticipado; y el costo de un trabajo experimental que puede producir en el futuro una entrada sería un Cargo Diferido.

De acuerdo con todo esto se podría tratar de obtener una definición para estos conceptos que podrían ser las siguientes:

Pagos Anticipados.- Representan pagos adelantados por servicios que serán repartidos a aquellos períodos durante los cuales los servicios serán recibidos.

Cargos Diferidos.- Representan las inversiones en bienes o servicios cuyo beneficio se extiende a varios períodos durante los cuales se aplican a resultados el monto de la inversión por partes proporcionales.

II.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

- 1.- Comunión de características.
- 2.- Principio básico de Contabilidad.
- 3.- Afectación a resultados.

El grado de adelanto a que se ha llegado en el mundo actual ha obligado a la creación de especialistas en todas las ramas - del saber humano .

Esa necesidad lleva implícita determinadas reglas, le yes, máximas o principios que han regido y seguirán rigiendo a todos estos técnicos .

Nuestro medio es la Contabilidad, nuestros especialis tas son los Contadores Públicos y esas reglas o leyes son los llamados Principios de Contabilidad. Tales principios deben de ser observados y aplicados de igual forma por toda persona que tenga que ver con la Contabilidad. Esto es necesario debido a la necesidad de poder proporcionar información correcta, que es hasta cierto punto verídica, de

las transacciones de una determinada entidad económica, he ahí el -
porqué de la necesidad de observarlos y acatarlos.

Esto es desde el punto de vista de la formulación de la Contabilidad, pero también si se examina desde el ángulo de la revisión, estos Principios de Contabilidad, son la base fundamental para poder determinar la razonabilidad de los Estados Financieros.

Los principios en los cuales se basan tanto los Cargos Diferidos como los Pagos Anticipados son los siguientes:

PRINCIPIO DEL PERIODO CONTABLE

La vida de una entidad económica debe de ser dividida en períodos de tiempo iguales, determinados por anticipados, con el objeto de proporcionar informaciones previas y comparables.

Todos sabemos que uno de los problemas más difíciles en nuestra profesión es el de cuantificar las utilidades o pérdidas reales de una empresa, ya que al hacerlo no enfrentamos con operaciones estimativas como son por ejemplo: Depreciaciones, amortizaciones, - etc; esto no sería problema si se tratara del único o último ejercicio

de la información

teniendo en cuenta que el propósito de la información es proporcionar a los interesados una imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de la entidad, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y que la información debe ser relevante, confiable, oportuna y comprensible.

La información financiera que se presenta en cada uno de los estados financieros, debe ser relevante, confiable, oportuna y comprensible, y debe ser preparada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y debe ser preparada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y debe ser preparada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Se destaca como una de las obligaciones más importantes de este principio la de incluir ingresos y gastos en el período en que fueron efectuados, pues de otra forma el resultado mostrado en los Estados Financieros sería falso.

Al establecer los períodos contables para dar informa-

de la empresa.

Hoy en día es impracticable esperar que la empresa - liquide para poder informar a sus propietarios cuales fueron sus resultados reales. Por lo tanto nos vemos precisados a efectuar juicios parciales, aún cuando nosotros tenemos pleno conocimiento de que son - estimados.

En realidad un período contable es cada una de las - partes en que artificialmente se divide la vida continúa de los negocios para efectos de información, la cual sirve para dirigir la empresa para que los acreedores confien en ella, para que el gobierno cobre los impuestos, y también para que los accionistas puedan retirar - un anticipo a cuenta de los resultados que les dará su inversión.

Se destaca como una de las derivaciones más importantes de este principio la de incluir ingresos y gastos en el período en - que fueron efectuados, pues de otra forma el resultado mostrado en los Estados Financieros sería falso.

Al establecer los períodos contables para dar informa-

ción acerca de la entidad, se implanta desde luego la aplicación de las operaciones correspondientes a cada período es decir, los ingresos obtenidos con los costos y gastos necesarios para su logro y todos los gastos correspondientes al período con el cual se obtienen los resultados más equitativos y justos.

La regla para su aplicación que corresponde a la inclusión y exclusión podría enunciarse de la siguiente manera:

A todos los ingresos correspondientes a un período contable deben de deducirsele todos los costos y gastos incurridos para obtenerlos.

Para poder dar término correcto a los resultados obtenidos en cada período y determinar la actuación financiera al término de cada uno de ellos, se establece como consecuencia lógica que: - Deberá registrarse en cada ejercicio contable de la empresa los ingresos realmente obtenidos durante su transcurso, y los egresos en que se han incurrido para la obtención de tales ingresos.

En resumen se podría decir que para efectos de información, la vida de las empresas, se divide en partes; los costos apli-

cables a los resultados de cada una de ellas debe de estar en concordancia con los ingresos obtenidos por las mismas. Por lo tanto deben de reflejar en el período que se está contabilizando los cargos a resultados por conceptos de amortizaciones lo más cercano posible a la realidad.

Tomando en consideración las explicaciones antes referidas, se observa la relación existente entre dicho principio y los Cargos Diferidos y los Pagos Anticipados, en virtud de que éstos abarcan varios períodos contables, mismos que deben ser iguales y anticipadamente determinados conforme a tal principio.

PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD (NEGOCIO EN MARCHA)

La continuidad del negocio presupone, que salvo evidencia en contrario, la vida de la empresa es indefinida.

Ahora bien, en la escritura constitutiva de las sociedades mercantiles se establece una duración definida de la vida de ellas, es también obvia la necesidad de considerar el negocio con vida definida, es decir de "Negocio en Marcha".

Si es que consideramos esta suposición, se tendría que formular el Balance General basándose en la premisa de que al no saber la empresa cuando terminará sus operaciones, deberían presentarse los valores contenidos en dichos estados a su valor de realización, y como consecuencia inmediata deberían de desaparecer lo más rápidamente posible de él los Activos Intangibles, tales como los gastos aplicables a períodos futuros (Gastos de Organización, Experimentación, Impuestos Diferidos, etc.)

Aquéllos que se sitúan en esta posición argumentan que en este caso hay que cancelar de las cuentas esos conceptos.

Según este ideario sería susceptible que la vida de esas empresas llegará a su término tarde o temprano, lo que podría dar lugar a que tal cancelación no fuera posible antes de que la empresa dejara de existir. Dichas ideas, están basadas en la manera más generalizada antiguamente de hacer negocios, que consistía en acometer operaciones aisladas, cuyo objetivo era liquidarlas en efectivo tan pronto se terminaran. En la actualidad, por supuesto, sigue siendo la liquidación en efectivo la meta de cualquier actividad mercantil, pero ya no se persigue que al terminar la operación desaparezca la fuente

de lucro, sino lo que se pretende normalmente es más bien asegurar su permanencia es decir, el negocio continuo.

Se ha dicho que la validez de los Cargos Diferidos, con relación a activos del Balance General, están supeditados a la realización de utilidades de períodos futuros y que esta pretensión no puede ser garantizada.

En cierto sentido esto es verdadero, pero es básico el considerar que la validez de muchos activos depende de la presunción de utilidades futuras.

Muchas prácticas de contabilidad aceptadas se basan en el principio de la Continuidad del Negocio, incluyéndose entre otras la contabilización de la depreciación de la amortización de tangibles e intangibles etc.

La continuidad de los negocios implica que éstos van a tener utilidades futuras, pues de no ser así, el valor de la mayoría de los activos disminuiría sustancialmente o desaparecería, por lo que los Cargos Diferidos pueden ser considerados como un Activo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto encuentran su justificación tanto los Pagos Anticipados como los Cargos Diferidos, ya que si no fuera así no se podría posponer la aplicación de los conceptos antes mencionados.

PRINCIPIO CONSERVADOR

"En los casos en que para un problema se tengan soluciones alternativas, se deberá elegir o escoger la que menos optimismo refleje.

Las aplicaciones prácticas más conocidas de este principio son: Las referentes a las pérdidas y utilidades, "Las utilidades se registran cuando se realizan y las pérdidas cuando se conocen.

Este principio debe de tener una correcta aplicación - ya que se puede caer en los extremos, y sin tratar de beneficiar o perjudicar a la empresa o negocio donde el Contador Público presta sus servicios.

Los elementos del Balance General, en los que interviene el criterio y la apreciación para establecer sus valores razona-

blemente, están presentados en la forma que más garantiza su estructura financiera, tomando en cuenta los medios y posibilidades con que se cuenta cuando se trata de juicios y apreciaciones.

Apoyándose en éste significado hay que evitar en todo lo posible en el registro de las operaciones que traiga como consecuencia que transfiramos parte de los resultados de un ejercicio a otro; una de las formas más peculiares por decirlo así de la aplicación de este principio consiste en presentar una situación lo más sólida posible que puede desvirtuar en tal forma el Balance General que se puedan presentar exposiciones falsas.

Debo insistir en que al hacer uso de este principio hay que hacerlo con un criterio sano, sin caer en las exageraciones para que constituya una fuente financiera de fuerza, ya que más que conservar deberá ser justo.

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario que el Contador Público respete siempre este principio, pero dándole una aplicación justa y correcta tanto a los ingresos como a los gastos, a los períodos contables correspondientes, con el fin de obtener -

Estados Financieros lo más cercanos a la realidad.

De acuerdo con lo anterior se hace notar que sería injusto afectar los resultados de un ejercicio con un gasto o pago determinado que se tiene la certeza que van a durar por tiempo superior al de un ejercicio.

AFECTACION A RESULTADOS

Mientras que el Estado de Pérdidas y Ganancias se refiere a resultados de operaciones préteritas, la utilidad que recibe el público en general, depende primeramente de su validez para apreciar la productividad de la empresa, o bien para planear el control de las operaciones futuras.

Una de las funciones principales del Estado de Pérdidas y Ganancias es la de facilitar la previsión de utilidades futuras, desde este punto de vista, particularmente, la apropiada equiparación entre ingresos y gastos relativos a un ejercicio, lo cual trae como consecuencia que tanto el Cargo Diferido como el Pago Anticipado queden en el período correspondiente.

III PAGOS ANTICIPADOS.

- 1.- Impuestos Pagados por Anticipado.
- 2.- Comisiones Pagadas por Anticipado.
- 3.- Anticipos a Empleados para Gastos.
- 4.- Seguros Pagados por Anticipado.
- 5.- Rentas Pagadas por Anticipado.

IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Si el período asignado para la absorción de los gastos -- por concepto de impuestos abarca más de un año, la proporción que no está amortizada se incluirá entre los Pagos Anticipados.

Esto se entiende que en el período contable nada más hay que amortizar los impuestos que se hayan generado por los gastos que nos reportará una utilidad en ese ejercicio. O sea es el medio de aplicar el gasto por concepto de impuesto a la utilidad que realmente lo haya generado.

La importancia del Impuesto sobre la Renta se debe a la constante preocupación del estado para determinar que tipo de impues

to es el más adecuado. Y, al buscar el perfeccionamiento de la base impositiva, se llega o más bien dicho se ha llegado a la conclusión de gravar la renta, tomando en cuenta que un impuesto que la grave, nunca agotará la fuente que, lo produce, lo cual permite un mayor desenvolvimiento económico del país y facilita su marcha hacia el progreso.

Para contabilizar el alojamiento del Impuesto sobre la Renta han sido desarrollados tres procedimientos, los cuales son los que han tenido mayor aceptación dentro de los Estados Unidos, y han sido admitidos por el Instituto Americano de Contadores Públicos.

1).- METODO DE OBLIGACION O PAGO ANTICIPADO.

Se conceptúa a este método como una obligación por impuestos pagaderos en períodos futuros, los cuales sobresalen de ciertas transacciones que lleva a cabo la compañía como ejemplo se podrían citar los siguientes:

Ingresos reconocidos en los Estados Financieros antes de ser gravados.

Gastos que son deducidos para efectos fiscales con anticipación a su reconocimiento en los Estados Financieros.

Aplicando la misma base, se reconoce un Activo por Impuestos Pagados por Anticipado cuando:

Un ingreso es gravado antes de ser reconocido en los Estados Financieros o bien,

Un gasto es reconocido en los Estados Financieros con anticipación a la deducción para efectos fiscales,

Bajo este método el gasto por concepto de Impuesto sobre la Renta de un período es igual al impuesto por pagar en ese período más el que haya que erogarse en el futuro menos el impuesto que haya que reducirse en el futuro, proveniente de las diferencias de tiempo, como podría ser el caso de la Estimación para Cuentas Incobrables. O sea su cálculo es considerado como un gasto por Impuesto sobre la Renta Acumulado como una función de la utilidad contable antes de impuestos excluyendo diferencias permanentes entre la utilidad contable y el ingreso gravable, diferencias que nunca serán gravables o deducibles.

Los proponentes de este método conceptúan que las diferencias de tiempo entre los Estados Financieros y la Declaración resultan de un pago futuro o un prepago de Impuesto sobre la Renta.

La crítica que podría hacerse a este método consistiría en que los impuestos por pagar o aplicar en ejercicios futuros no representan una obligación, ya que no hay un acreedor que incluya al estado, el cual tendrá derechos para cobrar impuestos en un futuro. Esta crítica es desde el punto de vista legal, pero desde el punto de vista que a nosotros nos interesa o sea el criterio seguido de acuerdo con los lineamientos contables, es considerarlo como un pasivo.

2).- CONCEPTO DE DIFERIDO.

Bajo este método cada ingreso o ganancia gravable y cada gasto o pérdida deducible, se asume, tendrán un efecto identificable o con el gasto por Impuesto sobre la Renta.

Si un ingreso es gravado después de ser acumulado para própositos contables o si un gasto es deducido con anterioridad en los Estados Financieros que en la declaración, el efecto correspondiente de Impuesto sobre la Renta es registrado como un Cargo Diferido para ser incorporado en el Impuesto sobre la Renta de ejercicios futuros, - en los que ocurrirá la diferencia de tiempo.

Por el contrario, si un gasto es deducido para propósitos fiscales, con anticipación a su aplicación contable, o si un ingre_

so es registrado para propósitos contables antes de ser gravado, el beneficio presente en impuestos es registrado como un Crédito Diferido para futuros ejercicios en los que ocurrirá la diferencia de tiempo.

Este concepto enfatiza claramente el efecto de las diferencias de tiempo en el ejercicio en el cual se originan.

Su propósito esencial es, equiparar el gasto por Impuesto sobre la Renta con las partidas que fueron causantes del efecto del impuesto y desde luego igualar los gastos e ingresos en el período en el cual las diferencias ocurren.

El gasto por Impuesto sobre la Renta de un período se clasifica del siguiente modo:

- A).- El impuesto pagadero o correspondiente al período.
- B).- Adiciones o reducciones futuras de impuestos aplicables a ejercicios futuros.
- C).- Amortización o aplicación de las reducciones o adiciones diferidas en años pretéritos.

Las críticas que se le han hecho han sido en el sentido de que las aplicaciones al Balance General provenientes de la Diferencia de Impuestos no llenan las características de Activos o Pasivos. - La respuesta que se les ha dado a estas críticas han sido en el sentido

de que ciertas características del Balance General pueden representar montos que, temporalmente se deberán y tendrá que ser aplicados en años subsecuentes.

En realidad, la asignación del Impuesto Sobre la Renta representa el reconocimiento presente de un pasivo por concepto de impuestos que se presupone ocurrirá en un futuro, o bien una reducción de impuestos que se llevará a cabo asimismo en el futuro.

Dicho de otra manera es un proceso de diferición a ejercicios venideros de una reducción o pago de impuestos.

3).- CONCEPTO NETO DE IMPUESTOS.

Este método está basado en la premisa de que la imposición de gravámenes a ciertas partidas de ingresos o su deducibilidad para partidas de gastos o pérdidas son factores integrantes de la valuación de activos o pasivos considerados individualmente. Como ejemplo se podría poner el caso de la depreciación fiscal distinta de la contable lo cual tiende a reflejar en los Estados Financieros el efecto de impuestos como exceso o reducción de la partida de Activo o Pasivo que le dió origen.

Si el tiempo de ingreso o gasto acumulado difiere en -

tre los propósitos contable-fiscal, el efecto de impuestos es un ajuste de la partida de ingresos o gastos específicos y del relativo activo o pasivo. Consecuentemente, habrá un ajuste directo de ingresos, gastos, activos o pasivos con el fin de mostrar en los estados, cantidades netas de diferición de impuestos, quedando el Impuesto sobre la Renta mostrado en el Estado de Resultados, igual al manifestado en la declaración.

Este método tiene, como los métodos anteriores el objeto de sincronizar el gasto por Impuesto sobre la Renta con los ingresos que deben soportarlo, difiriendo de los anteriores en que ajusta el efecto del impuesto sobre la Renta directamente en la partida que le dió origen a la diferencia de tiempo.

COMISIONES PAGADAS POR ANTICIPADO.

Muchas compañías dan a sus vendedores adelantos que son aplicados contra Comisiones Ganadas. Cuando al final de un ejercicio hay exceso de adelantos sobre las Comisiones Ganadas se pueden llevar a Comisiones Pagadas por Anticipado, las cuales se compensan en el siguiente ejercicio. Esta práctica es aconsejable o permitida si la experiencia nos indica que las comisiones ganadas en subsecuentes

períodos son suficientes para compensar dichos excesos. Ahora bien, si un empleado deja a la compañía su saldo por este concepto es raramente recuperable.

Después de un tiempo razonable se espera para ver si el empleado no tiene comisiones pendientes con las cuales se podría compensar este concepto ya que no las haya o si fueron insuficientes entonces se aconseja ponerlo en Deudores Diversos en el período en que el empleado haya dejado el negocio, y hacer las gestiones necesarias para ver si es posible que el empleado nos devuelva lo que se le haya dado en exceso en caso contrario es aconsejable cargarlo a gastos del ejercicio.

ANTICIPOS A EMPLEADOS PARA GASTOS.

Los anticipos que se les dan a los empleados para gastos por lo regular no son registrados hasta ver el uso que se le dió al dinero. Previamente a dichos reportes se consideran como Gastos Pagados por Anticipado y se distinguen de los préstamos a los empleados en que son un Activo Exigible, y además a este dinero no se les dá para su uso personal sino para gastos del negocio.

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO

Por lo regular cuando un negocio toma una Póliza de Seguros de la clase que sea, lo más acostumbrado es pagarla toda en un solo pago o en tres pagos por lo que siempre hay una porción por devengar, o sea que la parte que no está amortizada se incluirá dentro de los Pagos Anticipados.

Esto lo debemos de entender como que en el período contable nada más hay que amortizar la parte de los Seguros que efectivamente se hayan devengado y parte sobrante se deberá de considerar como un Pago Anticipado.

RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO.

En bastantes ocasiones el local ocupado por un negocio no es propio sino que es arrendado por lo que la cantidad de dinero erogada por ese concepto se considera dentro de los gastos normales y propios del negocio.

Ahora bien en innumerables ocasiones dentro de las - -

cláusulas del contrato de arrendamiento está especificado que para poder ocupar el local habrá necesidad de pagar varias rentas por adelantado siendo el número de rentas variable por lo más común es que sean tres rentas las que se tengan que pagar. Esto se deberá entender como que se paga la renta del mes en curso y dos meses por adelantado.

Por lo anteriormente expuesto se entiende que en el período contable nada más hay que poner dentro de los Pagos Anticipados la parte que aún no se haya devengado, y dentro de los gastos normales del negocio la parte sobrante.

GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los gastos de investigación y desarrollo son aquellos a los que se espera que generen beneficios futuros, y si los resultados son negativos, se espera que no se produzcan incrementos de flujo de efectivo. Los gastos de investigación y desarrollo se amortizan durante los períodos que se espera que generen beneficios.

El problema que surge es si se estima correctamente el número de períodos que durará el activo. Si la estimación de los costos es correcta, los gastos deben reconocerse en el período en el que se produce o cuando se termina el proyecto. Si el costo deberá de ser cargado a partes del período de vida

IV. CARGOS DIFERIDOS.

- 1.- Gastos de Investigación y Desarrollo.
- 2.- Organización y Reorganizaciones.
- 3.- Gastos de Instalación.
- 4.- Inventarios de Mercancías.

GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO.

Los Gastos de Investigación y Desarrollo son llevados a cabo con la esperanza de los beneficios futuros que se esperan traerán, y si los resultados son o más bien dicho serían los que originalmente se planearon, ahora bien no hay duda de que esos costos deben de prorratearse o amortizarse entre los períodos que se calcula van a ser beneficiados.

El problema que existe es el de estimar correctamente el número de períodos que van a ser beneficiados. En la práctica muchas veces sucede que los gastos traen resultados anticipados, entonces cuando esto sucede o cuando ese trabajo no se llevó a cabo, entonces el costo deberá de ser cargado a gastos del ejercicio de una

vez .

A causa de la incertidumbre de la duración de los beneficios y en muchos casos a causa de la incertidumbre de que esos beneficios se llegarán a realizar, el tratamiento de los Gastos de Investigación y Desarrollo es opcional, ya que se pueden seguir varios métodos, entre los cuales se tienen los siguientes:

1).- Se pueden ir amortizando durante un determinado número de períodos, que son los que se calcula que durarán los beneficios o se sobre un número de períodos que muchas veces se fija arbitrariamente, pero que por lo regular se fija con la experiencia, o con la opinión de los expertos investigadores, etc.

2).- Se carga todo a gastos normales del ejercicio esto se lleva a cabo por lo regular en compañías que este tipo de operaciones son normales en ese tipo de industrias por ejemplo en las compañías químicas, ya que este tipo de compañías se encuentran continuamente lanzando al mercado todo tipo de nuevos productos e improvisando todo tipo de variaciones para los productos ya existentes. En este tipo de compañías la práctica normal es llevar todos los Gastos de Investigación y Desarrollo a los gastos normales del ejer-

cicio ya que es extremadamente difícil determinar los beneficios que nos traerá y el número de períodos que durarán y en todo caso si llegará ha haber beneficios.

De esto sacamos en conclusión que se deberá de escoger entre el primer o el segundo método de acuerdo con la periodicidad con que se lleven a cabo o sea que si son infrecuentes no es impropio acumularlos como Cargos Diferidos hasta que se determinan los resultados del trabajo. Por lo regular lo que se acostumbra en este tipo de casos es amortizarlos en un período corto de ejercicios ya que entonces dichos Cargos Diferidos pueden ser rápidamente amortizados, y los cargos serán hechos de una manera sistemática. Ahora bien si el trabajo por diversas circunstancias se suspendiera o no se llevara a cabo entonces la parte pendiente de amortizar será cargada inmediatamente a los gastos normales del ejercicio.

Lo que si es muy importante en este tipo de gastos como en todos los demás es la consistencia o sea que ya sea que se use un método u otro todos los ejercicios subsecuentes se deberá de usar el mismo para la correcta comparabilidad de los Estados Financieros de varios ejercicios.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

La distinción que se hace entre los gastos de
operación o de creación, en el momento de la creación
del capital de un negocio y otros gastos, relativamente insignificantes en
su marcha inicial, pero que se exigen por los beneficios esperados
futuros, es por ejemplo la instalación de un sistema de contabilidad
que algunas veces se incluye como gasto de organización. El gasto
que se le da el tratamiento de *Costo diferido*, para la más adecuada
de es cargado inmediatamente a los gastos inmediatos del ejercicio.

De lo anterior se deduce que los gastos de organización
de un negocio se diferencian de los gastos de creación
en que los primeros se diferencian de los segundos en que los primeros
se diferencian de los segundos en que los primeros se diferencian de los segundos

pero lo que si es muy importante es como en el caso de los Gastos de Investigación y Desarrollo es que ya sea que se siga una práctica u otra es la consistencia en todos los ejercicios para que haya una correcta comparabilidad de los Estados Financieros.

GASTOS DE INSTALACION.

Los Gastos de Instalación son aquellos que se incurren cuando el negocio se va a poner en marcha, y lo más común y corriente es que se vayan amortizando esos gastos de acuerdo con lo que se estima vayan a dar uso al negocio, estos gastos pueden ser tales como la decoración de un despacho, etc, estos gastos son necesarios para la marcha inicial del negocio pero que con toda seguridad beneficiarán ejercicios futuros por lo que el problema consiste en determinar lo más aproximado posible el número de ejercicios que beneficiarán para que así se puedan distribuir adecuadamente entre el número de ejercicios que se espera sean beneficiados.

INVENTARIOS DE MERCANCIAS.

Hay veces que determinadas mercancías tienen muy poco o casi un movimiento nulo por diferentes causas entre otras que ya se

hayan vuelto obsoletas es decir que hayan pasado de moda, por lo que la empresa se encuentra en el problema de que hacer con dichas mercancías, por lo que lo más normal es escoger entre estas dos bases:

1.- Vender dichas mercancías a menos del costo o al costo pero por lo regular es a menos del costo para poder recuperar algo de lo que se invirtió en dichas mercancías al ser compradas.

2.- A dichas mercancías ir las amortizando poco a poco para darles oportunidad de ir saliendo de los almacenes para no irles perdiendo lo que se les perdería de venderles a menos del costo, o sea que algunas compañías prefieren cargarlas a gastos poco a poco en este caso se vienen convirtiendo en un Cargo Diferido.

Los métodos son buenos siempre y cuando se tenga la consistencia necesaria para poder comparar los Estados Financieros de varios ejercicios.

V PRESENTACION EN EL BALANCE.

1.- Pagos Anticipados.

2.- Cargos Diferidos.

PAGOS ANTICIPADOS.

Se ha discutido bastante acerca del lugar en el balance que deberá de ir este concepto pero lo más usual es que con base en el Boletín de Investigación Contable Número 43, Capítulo 3, Sección A, el cual nos dice entre otras cosas lo siguiente:

Para los propósitos de la contabilidad, se usa el término Activo Circulante para designar los activos o recursos, comunmente - identificados como aquellos que se pueda esperar razonablemente se - puedan convertir fácilmente en dinero o que sean consumidos durante el ejercicio normal de la empresa, entonces el término comprendería tales recursos como por ejemplo entre los Pagos Anticipados nos encontraríamos a los Seguros, Rentas, Impuestos, etc. Ahora bien los Pa - gos Anticipados no son activos circulantes en el sentido de que se pue - dan convertir en efectivo, pero si no se pagaran por adelantado, - -

ellos pudieran hacer necesario el uso de algunas partidas del Activo Circulante durante el ejercicio.

Las operaciones normales del negocio abarcan la circulación del capital dentro del Activo Circulante. El efectivo es usado para la compra de materiales, partes terminadas, y otros servicios en la empresa, y dichos gastos son los que forman el costo del inventario. El costo del inventario está relacionado con las ventas del o de los productos a que tal costo atañe, y al ser vendido se convierten en cuentas por cobrar, y de ahí pasan a ser efectivo cuando se logra su cobro. El tiempo comprendido entre la adquisición de materiales o servicios, y la operación final de caja constituye lo que se denomina como "ciclo de operación". El ciclo de operación normal de un negocio es de un año, aunque hay cierto tipo de empresas o negocios que por la rama a la que se dedican, su ciclo de operación o ejercicio es de más de doce meses, entre este tipo de empresas se pueden contar la del tabaco, la de la destilación, entre las cuales el período normal de su ejercicio es de más de un año. Pero en todos los demás negocios que no tienen un ciclo definido para sus operaciones lo que se acepta es que su ejercicio sea de un año.

Este concepto de Activo Circulante exceptúa de esta clasificación a recursos como Pagos Anticipados que comprenden varios años.

En la práctica lo que se hace es conceptuar como Activo Circulante a la parte del Pago Anticipado que se va a observar durante el ejercicio. Pero si la cantidad que no va a ser absorbida durante el ejercicio es de consideración y nos va a afectar nuestro Capital de Trabajo, entonces se aconseja no ponerla dentro del Activo Circulante, sino dentro del rubro de Otros Activos.

Como se podrá ver por lo anteriormente expuesto, no hay una regla fija para clasificar este activo por lo que los dos criterios están bien siempre y cuando se sigan de una manera continua para poder comparar los Estados Financieros de varios ejercicios con base en la consistencia del método empleado.

CARGOS DIFERIDOS.

En este caso como en el anterior se ha discutido bastante acerca de la correcta ubicación de este rubro dentro del Balance General, ya que inclusive se ha llegado a decir que este concepto

debería de desaparecer.

Por lo general se le considera como un Activo Intangible y de acuerdo con eso se le clasifica regularmente dentro del rubro de Otros Activos, en el cual se pone la cuenta correspondiente y lo que lleva por diferir, estas cuentas se puede decir que son muy subjetivas que nadie sabe a ciencia cierta el tiempo que van a rendir beneficios o si en dado caso nos van a rendir lo que de ellas se esperaba.

Ahora bien hay cierta tendencia para hacer desaparecer estos dos rubros el de Pagos Anticipados y el de Cargos Diferidos, ya que de acuerdo con el Principio que nos habla de la Importancia Relativa estos rubros por lo general nunca pasan del 5% del monto total del Activo.

A esto se podría contestar que respecto a su importancia relativa respecto a la utilidad es variable de acuerdo con el monto de estos conceptos, ya que no es lo mismo afectar a un sólo ejercicio, que diferir su aplicación en varios.

Esto se comprende más fácilmente si se piensa que si se carga todo dentro de un sólo ejercicio la utilidad disminuirá subs

debería de desaparecer.

Por lo general se le considera como un Activo Intangible y de acuerdo con eso se le clasifica regularmente dentro del rubro de Otros Activos, en el cual se pone la cuenta correspondiente y lo que lleva por diferir, estas cuentas se puede decir que son muy subjetivas que nadie sabe a ciencia cierta el tiempo que van a rendir beneficios o si en dado caso nos van a rendir lo que de ellas se esperaba.

Ahora bien hay cierta tendencia para hacer desaparecer estos dos rubros el de Pagos Anticipados y el de Cargos Diferidos, ya que de acuerdo con el Principio que nos habla de la Importancia Relativa estos rubros por lo general nunca pasan del 5% del monto total del Activo.

A esto se podría contestar que respecto a su importancia relativa respecto a la utilidad es variable de acuerdo con el monto de estos conceptos, ya que no es lo mismo afectar a un sólo ejercicio, que diferir su aplicación en varios.

Esto se comprende más fácilmente si se piensa que si se carga todo dentro de un sólo ejercicio la utilidad disminuirá subs

tancialmente lo cual será injusto, ya que a ese ejercicio se le estarán cargando gastos que en realidad no corresponden a ese ejercicio.

CONCLUSIONES.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto se podría decir que las diferencias principales entre Pagos Anticipados y Cargos Diferidos son las siguientes:

En cuanto al tiempo, los Pagos Anticipados siempre sabemos cuanto tiempo es el que nos va a dar servicios lo que hemos pagado por anticipado como es el caso de la renta, en cambio en el caso de los Cargos Diferidos no se sabe con certeza el tiempo que nos va a rendir beneficios o inclusive aún si en realidad nos irá a rendir beneficios ese concepto como es el caso de los Gastos de Investigación y Desarrollo.

En cuanto a la obligación, los Pagos Anticipados el otorgante siempre tiene una obligación de que el bien o el servicio que nos está prestando esté siempre en buenas condiciones, ya que se le ha pagado por adelantado por los bienes o servicios que él nos va a proporcionar. En cambio en los Cargos Diferidos el otorgante

ya no tiene posterior obligación puesto que es un gasto normal del negocio que su diferencia con los otros gastos es que éste nos va a -
rendir beneficios futuros por lo que no se aplica todo en un sólo - -
ejercicio.

Los Pagos Anticipados se podría decir que nos sirven -
para costear gastos futuros en el presente. En cambio los Cargos Di_
feridos no son gastos futuros sino presentes que nos van a servir para
después por lo que se van difiriendo su aplicación a resultados.

BIBLIOGRAFIA .

ELEMENTOS DE FINANZAS PUBLICAS MEXICANAS

Ernesto Florez Zavala

Edición 1971

MONTGOMERY'S AUDITING

Norman J. Leihart CPA

Philip L. DeFliese CPA

Eight Edition

CONTABILIDAD PRIMER CURSO

Marcos F. Sastrías.

Edición 1964

BOLETINES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GÉNERALMENTE ACEPTADOS.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos.